

**A PROPOSITO DE UN PLEITO SURGIDO
EN LA CONSTRUCCION
DE LA PARROQUIA DE SANTA MARIA**

(1755-6)

Por JOSE ANTONIO ALVAREZ OSES

La historia de la Iglesia parroquial de Santa María se ha visto recientemente enriquecida y aireada con la publicación de una serie de trabajos cuya aparición ha propiciado el "Grupo de Historia Donostiarra Doctor Camino". Advertidos del contenido de estos estudios y conociendo la existencia de una serie de documentos relativos al mismo asunto que custodia el Archivo Histórico Nacional, hemos creído oportuno, sobre esta base, el redactar unas notas con ánimo de contribuir a un más puntual conocimiento de la historia del referido templo y, en definitiva, de nuestra ciudad.

Es el caso que, mediada la construcción de la iglesia de Santa María, en su reedificación del siglo XVIII, se advierte por los responsables de la obra la imperiosa necesidad de derribar la colindante casa de Don Bernardo Ignacio de Aróstegui, con el fin de que el templo tuviera la debida proporción y para que se ajustara a las medidas establecidas en el proyecto técnico redactado unos años antes. La resistencia del Sr. Aróstegui al derribo de su propiedad de mayorazgo dió lugar a un trabajoso pleito en el que intervinieron diversas entidades y numerosas personas con cuyas declaraciones podemos establecer algunas precisiones de valor histórico. Todo el papeleo referido a este pleito —Archivo Histórico Nacional, Sección de Consejos, Legajo 225, Expediente 13— consta de dieciséis documentos correspondientes a los años 1755 y 1756, la mayor parte de ellos perfectamente legibles.

Cabe dejar constancia, todavía, de cómo la impresión que transcurre de la lectura de estos papeles, no se reduce a la mera construc-

ción del templo parroquial sino que se inserta en un palpitante capítulo de la historia de la localidad. En efecto, por aquí desfilan personas de la más variada condición, así los carpinteros, canteros, arquitectos que intervienen en las obras; los presbíteros de las parroquias donostiarra; municipales, regidores y notables de la población; algunos directivos de la Compañía Guipuzcoana de Caracas; diversos escribanos de San Sebastián y provincia; el Corregidor de Guipúzcoa, el fiscal del Consejo de Castilla y el obispo de Cartagena, entre otros. A través de sus informes y declaraciones ya puede suponerse que no faltan las noticias de tono menor, los detalles marginales. Por todo ello creo que, finalmente, cabe deducir que el asunto trascendió y mantuvo expectante a una buena parte de la población donostiarra durante el tiempo de resolución del pleito.

I.—DESARROLLO EN SINTESIS DEL PLEITO.

El día 3 de Julio de 1739 la Junta Plena de "vecinos especiales" de la ciudad de San Sebastián, reunida en el Ayuntamiento, decide atender a la reedificación de la iglesia de Santa María. Según se desprende, este templo, considerado y citado reiteradamente como matriz y principal de la ciudad, se encontraba, de una parte en estado de abandono y semiruinoso y, por otro lado, el creciente número de fieles y el de sacerdotes a él adscritos exigía para el culto una mayor capacidad. A este fin se nombró una comisión encargada de realizar las gestiones pertinentes y en la que entraron a formar parte Pedro Manuel de Echeverría, José Manuel de Jaureguiondo, Gabriel Izquierdo, así como algunos directivos de la Real Compañía Guipuzcoana de Caracas cuales José Antonio de Jaesens y José de Ayerdi. La composición de esta comisión gestora ya indica la preocupación del Ayuntamiento en la nueva obra, así como la importante participación económica que en ella desempeñó la Compañía de Caracas; a propósito de este último extremo ya tendremos ocasión de volver más adelante.

Una vez arbitrarios los fondos con que habría de realizarse la nueva construcción, debieron de ser abundantes las discusiones sobre las dimensiones y características del templo. Así al menos parece desprenderse del hecho de convocar sucesivamente a varios arquitectos para que realizaran el proyecto; cuando menos pueden citarse a Domingo

de Yarza, Miguel de Irazusta, Ignacio de Ibero y Pedro Ignacio de Lizardi.

Las obras se iniciaron en el año 1743 y debieron seguir un buen ritmo hasta que, al cabo de unos cinco años, hubieron de paralizarse temporalmente por falta de medios económicos. Desconocemos el nombre del primer arquitecto director de la obra; quizás podría haber sido Ignacio de Ibero —comprometido también en su obra magna de la Basílica de Loyola—, o Lizardi, del que sabemos, no obstante, que en el año 1755 se encontraba trabajando en el Ferrol. Sea como fuere es imposible pensar que Francisco de Ibero, posterior director de las obras, fuera quien las iniciase, ya que por entonces contaba solamente con veinte años.

A finales del año 1755, ya muy avanzada la obra, el problema del derribo de la casa de Aróstegui toma carta de naturaleza pues, de no existir la posibilidad de ocupar su solar, toda la cabecera del templo habría de ser reducida considerablemente. Así lo manifiestan en el documento más antiguo de la serie que manejamos Francisco de Ibero, ya director de las obras, el cantero Ignacio de Carrera y el carpintero Joaquín de Urrutia.

La actitud de Bernardo Ignacio de Aróstegui, propietario de la casa colindante con la iglesia de Santa María, estuvo tocada de una cierta disciplina ante el asunto y se manifestó en ocasiones en forma de un aparente olvido o desconocimiento del mismo. Aróstegui era hombre de leyes y, como tal, consciente de que toda la fuerza legal estaba de su parte, nadie podía tocar su propiedad sin consentimiento previo del dueño; por ello advierte que la resolución del problema solamente puede llegar por vía de negociación y para entonces quiere reservarse la situación más ventajosa posible; en diversas ocasiones alude al perjuicio que se le ocasionaría con su traslado a otra casa, a la indemnización que debía ofrecérsele y, especialmente, al impedimento de fraccionar su patrimonio por ser de mayorazgo.

El problema, así planteado, pasó al Consejo de Castilla quien, a su vez, lo remitió al Corregidor de Guipúzcoa. Esta autoridad dió poder e instrucciones al escribano Alsúa sobre como debía tomar información del asunto y recibir juramento de los testigos. Toda la parte de las declaraciones recogidas por el escribano Manuel Esteban de Alsúa es la de mayor interés para nuestro objeto ya que en ella comparecen el arquitecto, los maestros de obras y los presbíteros de Santa María, es de-

cir personas muy directamente implicadas en la cuestión; a las once personas convocadas se les somete a una encuesta de ocho preguntas en las que se recogen toda suerte de antecedentes. Nota destacable en este interrogatorio la constituye la indagación en torno al estado de la casa "que llaman de Leizaberástegui", sita en la calle de Iñigo y propiedad del Sr. Aróstegui, con vistas a su posible traslado a esa vivienda.

Al plano de la negociación se llegó tras la asamblea celebrada en el Ayuntamiento y la avenencia de Aróstegui a la permuta con una casa que se le ofrecía por parte de la ciudad. Tras la tasación de las casas objeto del cambio, realizada por Francisco de Ibero y el maestro carpintero Juan Antonio de Elgorriaga, se lleva a una capitulación minuciosa tras la que se advierte el espíritu legalista del Sr. Aróstegui. El informe del Corregidor de Guipúzcoa, Pedro Cano y Mucientes, que siguió a la capitulación es extenso, detallado y sugiere se conceda la real facultad para la permuta de casas; punto interesante de este informe es la solicitud que el Corregidor hace al Consejo en el sentido de que se redima a la ciudad de San Sebastián hasta los 48.635 reales de vellón —precio en que se había valorado la casa ofrecida al Sr. Aróstegui— de "los censos más gravosos de los que tiene contra sí la ciudad"; es éste, sin duda, un gesto conciliador que, de rechazo, hacía recaer el precio de la disputa en la Real Hacienda.

En el mes de julio de 1756, tras el informe del Fiscal y el dictado del Consejo de Castilla, el asunto quedaba definitivamente zanjado en sentido favorable a la permuta.

Conclusiones.

Cumple ahora destacar algunos hechos que se desprenden fácilmente de la documentación utilizada; hechos que, al margen de la fría recapitulación anterior, puedan proyectar luz sobre algunos aspectos que se recogen dubitativamente en la bibliografía habida hasta el presente sobre el tema.

Primeramente digamos algo en torno a la *ampliación de la planta* de la Iglesia. Este es un asunto que algún autor había ya entrevisto y aportaba como testimonio el que en unas obras recientes habían aparecido restos de muros que indicaban cómo la planta de la iglesia anterior era más reducida que la actual. Pues bien, no vale la pena insistir demasiado en la irrefutabilidad de esta ampliación ya que todo el pléi-

to que presentamos se basa en que, al aumentar la superficie de la planta y consiguientemente el volumen total de la edificación, se lesionaban los intereses del propietario de una finca colindante. El día 29 de marzo de 1756 comparecía ante escribano el maestro carpintero y de obras Juan Antonio de Elgorriaga, quien dice lo siguiente: "...se acordó reedificar su Iglesia Parroquial de Santa María, así por estar ruinosa en su mitad, como por darla más ensanche y proporción...". Esta declaración entendemos que puede quedar como definitiva en el asunto de la ampliación de la planta, tanto más cuanto podría corroborarse con otros testimonios de la misma encuesta.

Observemos, todavía, que la declaración de Elgorriaga pueden rasstrarse algunos otros elementos igualmente sugeridores. Así el hecho mismo de la reedificación. La iglesia de Santa María no fue "restaurada" sino "reedificada" en su totalidad; dejemos a salvo de esta afirmación el detalle que menciona Ricardo de Izaguirre en esta forma: "Tan sólo se salvó de la demolición un trozo del antiguo claustro, donde se alzaba la capilla de Santa Marta"; de ello, sin embargo, sabemos que el claustro de Santa Marta estaba en 1756 construído en sus tres cuartas partes, por lo que el respecto de la obra anterior no debió de ser mucho. Del resto de la Iglesia antigua no hay indicios que se respetara absolutamente nada.

En punto a las causas mismas de la reedificación, como apuntábamos más arriba, ya se nos indica que la iglesia estaba "ruinosa en su mitad", con lo que el edificio, cuando menos, habría requerido una reparación a fondo.

* * *

Tradicionalmente se viene atribuyendo la *paternidad del proyecto* de la actual iglesia a los arquitectos Ignacio de Ibero y Pedro Ignacio de Lizardi, pero entiendo que hay en ello una cierta injusticia por el olvido que supone de otros arquitectos que antes que ellos trabajaron en dicho proyecto. Por otro lado, de la documentación que yo he manejado se desprende, en buena medida, que Ibero y Lizardi solamente hicieron pequeñas modificaciones sobre el proyecto anterior, en cuyo caso la injusticia del olvido a que aludimos sería bien palmaria. Digamos, en todo caso, que la importancia de la participación de cada uno de los arquitectos en el proyecto que finalmente se llevaría a efecto no está

suficientemente aclarada, por lo que necesariamente debemos movernos en el terreno de la hipótesis.

De los once testigos a quienes interroga el escribano Alsúa, todos cuantos recuerdan algo acerca de este extremo coinciden en señalar el nombre de cuatro arquitectos que sucesivamente elaboran proyectos para la iglesia y casi todos lo hacen por este orden de participación: Domingo de Yarza, Miguel de Irazusta, Ignacio de Ibero y Pedro Ignacio de Lizardi, estos dos últimos siempre citados como trabajando conjuntamente. Adviértase que el testimonio es muy directo porque, como ya hemos reiterado, la mayor parte de estos testigos eran hombres de la construcción o presbíteros de Santa María y debieron conocer personalmente a los arquitectos.

En el trabajo de José Peñuelas titulado "La iglesia de Santa María de San Sebastián" (1) se cita a un tal Miguel de Salazar en forma paritaria con Lizardi, por lo que el autor del trabajo debía de pensar en este Salazar como arquitecto. Pues bien, yo no encuentro en estas fuentes ninguna mención de este personaje, por lo que me permito sospechar que se trata de un mero delineante o colaborador de Lizardi.

Traigamos ahora a colación, por lo que tiene de reveladoras, las palabras de un maestro cantero, vecino de San Sebastián y de sesenta y cinco años de edad —por lo que bien pudo conocer la gestación del proyecto—, llamado Martín de Sarobe. Su declaración la hace el día 5 de abril de 1746 y dice: "...para el diseño de la nueva fábrica fue llamado el maestro arquitecto Miguel de Irazusta, y por haberla sacado este sobradamente sumptuosa, se llamó a Domingo de Yarza, también maestro arquitecto, y a Miguel de Puial delineador de la ciudad de Zaragoza, quienes sacaron nueva y diferente planta, y porque esta en su longitud excedía al terreno, hicieron la reducción los maestros Ignacio de Ibero y Pedro Ignacio de Lizardi...".

Se indica en las anteriores palabras el motivo por el que fue rechazado el proyecto de Irazupsta —arquitecto éste que debía tener muy alta reputación, pues trabajaba en las obras del Palacio Real de Madrid— y se limita el papel de Ibero y Lizardi a una simple *reducción* de la superficie prevista en los planos de Domingo de Yarza.

Francisco de Ibero, que se manifiesta un tanto desmemorizado en

(1) Reeditado en este mismo Boletín 7 (1973) 291-8.

esta cuestión, afirma haber visto los proyectos de dos arquitectos anteriores y también se refiere al "...diseño formado por dhos. Ignacio de Ibero y Pedro Lizardi (con cuyo arreglo se está haciendo dha. nueva fábrica)...". Lo que nuevamente limita el papel de los dos últimos arquitectos a un simple *arreglo*, a pesar de que se trata de una parte muy directamente implicada en el asunto.

Por todo ello, nuestra hipótesis es que el proyecto básico de la iglesia es de Domingo de Yarza; proyecto al que luego se añadirían algunas rectificaciones menores y de detalle que harían Ibero y Lizardi. Citemos todavía en apoyo de esta idea las palabras de Antonio Pérez de Ondarza, presbítero beneficiado de las iglesias parroquiales de la ciudad: "...sacaron nueva planta y diseño (se refiere a Ibero y Lizardi), arreglando y conformándose en lo sustancial a la de dicho Yarza..."; palabras, como se ve, también bastante terminantes.

Convendría, en adelante, tener muy en cuenta estas apreciaciones, pues la gloria póstuma, manifestada entre otras cosas en las menciones de los tratados de Historia del Arte, ha recaído en exclusiva sobre Ignacio de Ibero y Pedro Lizardi.

* * *

En el año 1934 escribía Ricardo de Izaguirre que "Merced al chocolate se pudo levantar la iglesia matriz que hoy contemplamos", (2) lo que aunque escrito en tono humorístico, encierra el peligro de inexactitud de todas las verdades a medias; y ésta lo es. En efecto, además de los fondos con que la Real Compañía Guipuzcoana de Caracas contribuye a la construcción, cabe señalar las aportaciones voluntarias de la feligresía y los allegados por parte de la ciudad, a través del Ayuntamiento. Todo ello sin tener en cuenta la fortuna que tendría la solicitud del Corregidor de Guipúzcoa de redimir de censos a la ciudad por valor de 48.635 reales de vellón; desconocemos este extremo pero, de haberse llevado a efecto dicha redención, habría que añadir un cuarto contribuyente a la construcción de Santa María; tal sería la Hacienda castellana.

El informe que el Corregidor Pedro Cano presenta al Consejo de Castilla a finales de mayo de 1756 es precisamente el documento más

(2) Reeditado *ib.*, 7 (1973) 302.

revelador sobre la procedencia de fondos para la *financiación de las obras*. Allí se mencionan taxativamente las limosnas de los devotos y "los gravámenes de la ciudad que constan a V. A.". Al referirse a la aportación de la Compañía de Caracas, especifica la tasa relativa con que esta empresa contribuía a las obras; así sabemos que, para los viajes realizados felizmente, se entregaban 1.500 pesos por cada navío grande, 1.000 por cada mediano y 500 por cada navío pequeño que arribara a puerto sin novedad. Por ahí es por donde encaja la financiación a base del chocolate que citábamos más arriba.

Ignoramos la causa de la falta de fondos que se produjo en torno a los años 1748-50, provocando la paralización de las obras, pero posiblemente tendrían relación con alguna crisis de la Compañía de Caracas.

Otros aspectos.

No es ningún secreto el que la iglesia de Santa María albergó una necrópolis con abundante número de sepulturas. Hay un plano de las mismas en el trabajo de Cortázar y Machimbarrena recientemente publicado (3); todavía en los alrededores del templo se observan algunas losas epigrafiadas. Vaya pues en este contexto la noticia de que, hasta la construcción del siglo XVIII, no se enterraba en el templo a los soldados ni a los pobres; nos lo dice el presbítero José Antonio de Arricita cuando se refiere a la necesidad de concluir las obras sin dilaciones "...para aplicar a cada casa las sepulturas con remplazo de las que tuvieron en la iglesia vieja y hacer nuevas sepulturas para la disposición (de que se carecía en ambas parroquias) para el entierro de soldados y pobres...".

* * *

Uno de los alegatos que más frecuentemente esgrimen los testigos encuestados en este pleito, cuando se les pregunta el por qué son partidarios de la demolición de la casa del Sr. Aróstegui, es para que el templo quede "según las reglas del arte". La frase, que tiene el aire de haber sido previamente acordada, no deja de ser sorprendente en un período estilístico como el barroco en el que la libertad artística es nota sobresaliente. Parece claro que cuando estas personas hablan de "las reglas del arte" quieren referirse a la regularidad, la simetría, el equilibrio entre los distintos cuerpos del edificio.

Hacia el año 1754, cuando parecía irresoluble el problema de la extensión de la superficie del edificio, se pensó en modificar el proyecto inicial reduciendo todo el costado Este. Toda la zona de la sacristía y altar mayor se limitaba ostensiblemente y, sobre todo, se perdía la regularidad de la planta, que tanto parece preocupaba a los declarantes. Es así como se desechó esta reforma hasta hacer posible, finalmente, la solución primera.

II.—DOCUMENTOS QUE COMPONEN ESTE PLEITO.

Presentamos, a continuación, una relación de los documentos que sobre este asunto se conservan en el Archivo Histórico Nacional. El resumen temático y la numeración marginal son nuestros. También procede advertir que respetamos la ordenación con que se conservan en el archivo, aunque esta ordenación no se haya hecho con un criterio cronológico; por ello es preciso tener en cuenta la fecha de cada documento —cuando éstas aparecen— si se quiere reconstruir cabalmente el proceso de la cuestión.

1.—Orden a Pedro Cano, Corregidor de Guipúzcoa, para que realice una investigación sobre el problema de las obras de Santa María. Dos folios. Firmado por José Antonio de Yarza. Fecha: 8-III-1756.

2.—Informe general del Ayuntamiento de San Sebastián. Refiere el estado de las obras en 1750, traslado del Santísimo, cultos, etc. Dos folios. Firma ilegible.

3.—Dn. Pedro Cano y Mucientes, del Consejo de S. M. y Corregidor de esta provincia de Guipúzcoa. Se da poder al escribano de San Sebastián Manuel Esteban de Alsúa para tomar información y recibir juramento de los testigos. Azcoitia, 22-III-1756.

4.—Notificación y citación a Dn. Bernardo Ignacio de Aróstegui. Firma de Pedro Cano y Mucientes. Azcoitia, 22-III-1756.

—5Comparecimiento y jura de testigos ante el escribano Manuel Esteban de Alsúa. Desde el 29 de marzo hasta el 4 de abril de 1756. Varias firmas.

6.—Juan José de Orella, presbítero y beneficiado de las iglesias parroquiales de la ciudad solicita del notario Alzuru copia auténtica de la escritura de fundación del mayorazgo de Aróstegui. Sigue mandato

de Ignacio de Berazadi, Alcalde y Juez ordinario de Zarauz, para que se otorgue. Sigue la copia.

7.—Memorial de una asamblea en la Sala del Cabildo y Ayuntamiento de San Sebastián. Se citan personas notables asistentes a la asamblea. Informa el Sr. Aróstegui que está dispuesto a permutar por otra casa. Fecha: 3-IV-1756.

8.—Se nombra a Francisco de Ibero para que valore la casa del Sr. Aróstegui. Así lo hace en colaboración con Juan Antonio de Elgorriaga, carpintero. Ambos valoran la citada casa en 66.429 reales de vellón. Valoran también la casa de la ciudad ofrecida en permuta en 48.635 reales de vellón. Todo con detalle de conceptos y precios. Escribano Alsúa. Fecha: 12-V-1756.

9.—Capitulación de la permuta con especificación de la diferencia de precio entre ambas casas, reparación de la casa de la ciudad, habitación provisional ofrecida y otras. Escribano Alsúa. Fecha: 13-V-1756.

10.—Certificado casi ilegible. Parece una especie de "enterado" del Corregidor. Fecha: 24-VII-1756.

11.—Informe de Francisco de Ibero, Ignacio de Carrera y Joaquín de Urrutia sobre la imposibilidad de seguir el proyecto de reedificación sin ocupar la casa de Aróstegui. Escribano Juan Bautista de Zavala. Fecha: 14-XII-1755.

12.—La ciudad de San Sebastián al rey para que se sirva disponer en consecuencia. Hay un sello en que se lee "Ferdinandus VI. Rex". 1756, sin día ni mes.

13.—Carta al Obispo de Cartagena para que consulte al Consejo lo que se le ofreciese y pareciese. Firma "Marqués (?) del Campo de Villar". Fecha: 2-II-1756.

14.—El Fiscal del Consejo remite la cuestión al Corregidor de Guipúzcoa. Fecha: 28-II-1756.

15.—Informe del Corregidor Pedro Cano y Mucientes. Sugiere se conceda la real facultad para la permuta. Abundantes detalles sobre el pleito. Azcoitia, 24-V-1756.

16.—El Fiscal concede su permiso para la permuta y lo traslada al Consejo. Fecha: 6-VII-1756. Al dorso dictado del Consejo de Castilla, también en sentido de acceder a la permuta. Fecha: 13-VII-1756.

III.—RELACION DE ALGUNAS DE LAS PERSONAS MENCIONADAS EN ESTA DOCUMENTACION

Es muy amplio el número de personas que aparecen citados en estos papeles; casi todos son vecinos de San Sebastián. No sé si hubiera resultado útil el componer una lista exhaustiva con todos ellos pero me ha parecido más adecuado el dejar constancia solamente de aquellos que tuvieron una mayor vinculación con el problema de que tratamos.

—Fernando de ANSORENA Garayoa regidor de San Sebastián.

—Francisco Ignacio de ALZURU escribano numerario de la villa de Zarauz. Fue quien llevó la documentación de la fundación del mayorazgo de la familia Aróstegui.

—Bernardo Ignacio de AROSTEGUI abogado, propietario de la casa colindante con la iglesia de Santa María. Posee otras casas en las calles de Escotilla, Lorencio e Iñigo.

—Pedro de AROSTEGUI, padre del anterior, ya fallecido. Fue abogado de la Real Chancillería de Valladolid, Auditor de los presidios y gente de guerra de la provincia de Guipúzcoa y Corregidor de la misma.

—José Antonio de ARRIETA, presbítero beneficiado de las iglesias parroquiales de San Sebastián. Treinta y cuatro años.

—José de AYERDI, director jubilado de la Real Compañía Guipuzcoana de Caracas.

—Ignacio de BERAZADI, Alcalde y Juez ordinario de Zarauz. Interviene para otorgar mandato de copia de la fundación de mayorazgo de Aróstegui.

—Pedro CANO y Mucientes, Corregidor de Guipúzcoa. Reside en Azcoitia.

—Sebastián de CARDABERAZ Atzega, escribano numerario de San Sebastián. Redactó el testamento de Pedro de Aróstegui el 29-IX-1719 y el de su esposa, Agustina de Irarrazábal, con fecha de 20-XII-1730.

—Ignacio CARRERA, maestro cantero de las obras de Santa María. Declara llevar siete meses viviendo en San Sebastián. Antes trabajó

en la Basílica del Santo Cristo de Bonanza, en el Pasaje (Pasajes ?). Tiene cincuenta años.

—Domingo de ECHEANDIA, presbítero de Santa María. Tiene cincuenta y cuatro años.

—Pedro Manuel de ECHEVERRIA, vicario de Santa María, ya fallecido.

—Juan Santos de ELDUAYEN, maestro carpintero, vecino de San Sebastián. Tiene sesenta y ocho años.

—Juan Antonio de ELGORRIAGA, maestro carpintero, vecino de San Sebastián. Tiene sesenta y cinco años.

—Francisco de IBERO, arquitecto director de las obras de Santa María. Tiene treinta y dos años. Antes de estas fechas ya está documentada su participación en otras obras de la provincia.

—Ignacio de IBERO, arquitecto, padre del anterior, junto con Fontana fue el autor de la Basílica jesuítica de Loyola. En Santa María trabajó conjuntamente con Lizardi. Sostenemos la hipótesis de reducir su participación en el proyecto de esta última iglesia, en favor del arquitecto Domingo de Yarza.

—Juan José de IPENZA, vicario de Santa María.

—Agustina de IRARRAZABAL, madre de Bernardo de Aróstegui.

—Miguel de IRAZUSTA, arquitecto. Realizó un proyecto que fue rechazado por demasiado suntuoso. Trabajaba en la fábrica del Palacio Real de Madrid.

—Ignacio de IRURETAGOYENA, maestro carpintero, vecino de San Sebastián. Tiene cincuenta y cinco años.

—Gabriel de IZQUIERDO, regidor decano de San Sebastián. Es uno de los diputados nombrados por la Junta de Vecinos para promover la construcción de la iglesia.

—Juan Antonio de JAESENS, director de la Compañía Guipuzcoana de Caracas. Uno de los interrogados dice que falleció hace cosa de dos meses.

—José Manuel de JAUREGUIONDO, regidor de San Sebastián.

—Pedro Ignacio de LIZARDI, arquitecto. Junto con Ignacio de Ibero hizo el último proyecto para la construcción de Santa María. Al presente se le cita como trabajando en "obras reales" en el Ferrol.

—José de MUGICA, regidor de la ciudad. Solicitó la venta de la de Aróstegui.

—OBISPO DE CARTAGENA. Hay una carta a él dirigida. Debía de ser Presidente del Consejo de Castilla.

—Juan José de ORELLA, presbítero y beneficiado de las iglesias parroquiales de San Sebastián.

—Juan Ignacio de OTAEGUI, regidor de la ciudad. Solicitó la venat de la casa de Aróstegui. Marchó al Perú.

—Antonio PEREZ DE ONDARZA, presbítero y beneficiado de las iglesias parroquiales. Tiene sesenta y tres años.

—Martín de SAROBE, maestro cantero, vecino de la ciudad. Tiene sesenta y cinco años.

—Joaquín de URRUTIA, maestro carpintero y de obras y alarife de la ciudad. Tiene cuarenta años.

—Domingo de YARZA, arquitecto, domiciliado en Zaragoza. Autor del primer proyecto para la iglesia, trabajo que creemos subsistió en lo principal en las posteriores rectificaciones.

—José Antonio de YARZA. Firma la orden al Corregidor de Guipúzcoa para que se inicie la investigación. Debía de ser Secretario del Consejo de Castilla.

—Juan Bautista de ZABALA, escribano de San Sebastián.

DOCUMENTOS

N. 1. *Orden al Corregidor de Guipúzcoa para que realice una investigación sobre el problema de las obras de Santa María.*

"Haviendo dado a S. M. la ciudad de Sn. Sevastian, el memorial (cuya copia es la adjunta) sobre que se proporcione la venta de las casas pertenecientes al Mayorazgo de que es poseedor Dn. Bernardo de Aróztegui, para el ensanche de la obra de la Iglesia Parroquial de Sta. María de ella; y remitido al Cons^o. para que le consulte su parecer, a este fin Ha acordado que se le informe lo que sobre el citado memorial y suplica de él se le ofreciere y pareciere oyendo instructivamente al citado Dn. Bernardo de Aróztegui los motivos de su resistencia a la venta de dhas. casas, participolo a V.S. de orden del Cons^o. para su intteligencia y cumplim^o. y del recivo (?) me dara aviso para ponerlo en su noticia. Dios Ge. a VS. ms. as. es deseo Md. y Marzo 8 de 1756. Joseph Antonio de Yarza". En la parte inferior se lee "Dn. Pedro Cano".

N. 5. *Testigo 3.º. Comparecimiento, jura y testimonio de Francisco de Ibero ante el escribano Manuel Esteban de Alsúa.*

"En la ciudad de San Sevastián a treinta y uno de Marzo de mil settecientos y cinquenta y seis, en continuación de la referida mi comisión, y para la citada información, hize comparecer anttemi, a Francisco de Ibero maestro arquitecto y de obras, y que como tal se halla entendiendo en la fábrica de la nueva Iglesia Parroquial de Dios nuestro señor y una señal de la Cruz en forma de dro. y so cargo de el, interrogado por los ocho capítulos del despacho de mi comisión, depuso lo siguiente

1. Al primero: dijo que de haver visto acuerdo original celebrado por esta ciudad, en tres de julio de mil settezs. y treinta y nueve, en Junta de vezinos especiales, save que en el mismo se dio poder y facultad por dha. ciudad para atender a la fábrica de su nueva Iglesia parroql. de Santa María y d. todo lo perteneciente a ella, al vicario que al tiempo era de dha. Iglesia, al anttezesor suio, a los Directtores de la Real Compañía Guipuzcoana de Caracas y a otros que resulttan de dho. acuerdo, a que siendo nezesario se remitte, y responde

Al segundo: dijo que de haver oido a Ignacio de Ibero su padre maestro maior de la fabrica del Santuario de Loiola y a otros muchos

de quienes no haze memoria, save que para la formación de la planta o diseño de dha. nueva fábrica fue nombrado y llamado un maestro arquitecto de Aragón cuio nombre y apellido ignora, y después de el otro de Madrid apellidado Irazusta, de cuio nombre no haze memoria fija, aunque se inclina a que se le llamaba Miguel, y después de estos dos fueron nombrados y llamados al dho. Ignacio de Ibero y Pedro Ignacio de Lizardi, así mismo maestro arquitecto: Que cada uno de dhos. maestros aragonés y Irazusta formó y dispuso su planta y vió ambas el testigo, y que la del maestro aragonés tenía la estensión desde el camino del Castillo por el costado de la casa torre hasta junto al colegio de la compañía, incluyendo las casas del licenciado d. Bernardo Ignacio de Aróztegui, y otras pegantes a las mismas mas lejanas de la nueva fábrica, aunque no se acuerda si alcanzava a cojer este terreno; la plantta de Irazusta: Que igualmente vio y esta vrientto por traerle diariamente entre manos el diseño formado por dhos. Ignacio de Ibero y Pedro Ignacio de Lizardi (con cuio arreglo se esta haciendo dha. nueva fábrica) y save por lo mismo que en el se halla medido y comprendido en su delineación para al extensión de la fábrica el terreno desde dho. camino para el castillo, hasta las casas del referido d. Bernardo de Aroztegui inclusive, y responde

Al terzero: dijo que de haver sido publicamente en esta ciudad, save que a la fábrica de dha. nueva Iglesia de Sta. María se dio principio el año pasado de mil settecientos y cuarenta y tres: Que en el discurso de al fábrica, por falta de medios que por entonzes havia, se discurrió limitar o variar en parte la estensión delineada, dejando exsistenttes dhas. casas de Aróztegui, y lo save así por havérsele comunicado el inttentto aora tiempo de un año por los nombrados para la fábrica, y responde

Al quarto: dijo que save igualmente por haver visto que para dha. limittación o variación que dize en el capítulo antezecedente, se hallaron y reconocieron contra la fábrica y en su perjuicio los inconbenientes de notable imperfección en su proporción porque no venía a corresponder la longitud que requiere la lattitud en que hasta aquí se halla echa la obra, y porque esceptuando la nave del choro, hubiera quedado la Iglesia en quadro, contra toda regla del arte, respecto de ser la obra principiada de figura quadrilonga así como demuestra la planta dispuesta por dhos. Ibero y Lizardi, además de que venía a estrecharse disformemente la nave del Presbiterio y a quedarse mui reducida la sachristía, y sin ante-sachristias ni capilla para velaciones (que tenía la Iglesia antigua) y reducida también la Iglesia nueva y sin la capacidad que por nezesaria se desea para el mucho concurso de jentte que ai en esta ciudad y asiste a funciones públicas: Y contra dhas. casas de Aroztegui se halló y reconoció el perjuicio de que por la parte de todo el

costado que mira a la Iglesia se les quitavan todas las luzes y quedavan sin ningunas, y responde— — — — —

Al quinto: dijo que save por lo mismo que está viendo que el estado de dha. Iglesia actualmente es el de hallarse concluída algo mas de su mitad y demoliendose el terreno, digo la obra vieja del terreno de la Iglesia vieja por la partte de dhas. casas de Aroztegui, y que para la prosecución y finalización de la obra con perfección y simetría en sus parttes principales, según reglas del arte, siguiendo dha. obra según se halla principiada y delineada es preciso y mui nezesario el terreno que ocupan las expresadas casas, y responde— — — — —

Al sexto: dijo que ignora las diligencias practticadas con dho. d. Bernardo de Aroztegui en la solicitud de la venta del terreno de dhas. sus casas, como también si estas son de Maiorazgo, porque aunque ha visto una fundación echa por da. Agustina de Irarrazaval, por sí y en virtud de poder de dn. Pedro de Aróztegui su marido en concurso de dho. dn. Bernardo y de da. Ana Monica de Aroztegui sus hijos, sin facultad real, por instrumento signado de Franco. Ignacio de Alzuru escrivano numerario de la villa de Zarauz, no se hallan señaladamente especificados los mes. sobre que se fundava dho. maiorazgo sino con expresión jenerica de vienes de marido y muger y responde— — —

Al septimo: dijo que de la enagenación de dhas. casas de Aroztegui no considera pueda resultar perjuicio a su dueño, respecto de las frecuentes ocasiones que suelen ofrezerse en esta ciudad para compras de casas dezentes, y muchas vezes con la equidad de sestta parte, maiormente pagándose por dhas. casas de Aroztegui el integro valor en que fueren exsaminadas, y también porque segun lo que resultta en dho. instrumentto de catorze de agosto de mil settecientos y veintte y ocho y en el testamento de la misma da. Agustina de Irarrazaval, otorgado en veintte de diciembre de mil settecientos y treinta, ante Sevastian de Cardaberaz Atzega escrivano del número que fue de esta ciudad, cuia copia autentica ha visto el testigo, tiene dho. Aroztegui la parte y porcion de mas de sesenta mil reales de vellón, en las casas que fueron de Juan de Leizaberástegui, en la calle de Iñigo, que son muy capaces, aunque en su interior se hallan desmoronadas, y sin divisiones, y componiendolas con el producto de las casas de esta disputta, no solo pudiera tener en ellas comoda y capaz havittación para sí y su familia, sino que pudiera arrendar y uttilizar las havittaciones sobrantes y los almazenes para los que tienen mucho fondo y disposición, y responde— — —

Al octavo: dijo que se remitte a lo que en el anttezedente lleva expresado: Y que todo lo dho. y depuesto es la verdad, so cargo del Juramento fho. en que se afirmó, rattificó y firmó, declarando ser de hedad de treinta y dos años poco más o menos, no pariente de los que

interesan en esta causa, ni compreenso en las demás generales de la lei y en fe de ello firmé yo el essno.// entre rengs.// nuevas// signado// valgan// testado// aunque no ha visto el testigo la de// mejor// no valgan// sobre renglon// yvno.// tambien valga//. Francisco de Ibero. Manuel Esteban de Alsúa”.

N. 9. *Capitulación de la permuta con especificación de la diferencia de precio entre ambas casas, reparación de la casa de la ciudad y otras.*

“Capitulación en que combienen los... Juan Joseph de Ipenza Vicario perpetuo de la Iga. Paroquial de Sta. María desta ciudad... Juan Joseph de Orella, presv.º venefizd.º de ella y de la de sn. Vizente; Joseph Gabriel de Izquierdo regidor decano de las misma ciudad, y Dn. Joseph de Ayerdi; todos quattro diputtados nomdos. para la nueva fábrica de dha. Ig.^a Parroql. de Sta. María, por esta referida ciudad en su nombre y representación de una parte. Y el Lizdo. Dn. Bernardo Ignacio de Aróstegui, Abogado de los Rs. Consejos, vezino de ella, de otra/ ... la permuta de las casas propias deste que se necessitan para la extensión de dha. nueva Iglesia con las que en su inmediación tiene la misma ciudad, son las que de conformidad siguen.

1. Que dha. nueva Iglesia se a de hacer segun y con la extension que demuestra el primer diseño sacado por Ignacio de Ibero y Pedro Ign.^a de Lizardi y con cuio arreglo se halla principiada dha. nueva fábrica, ocupando enteramente el terreno que ocupan las casas de Arostegui que para este efecto se halla... en permuta.

2. Que la ciudad desde luego se allana a dar a Arostegui las casas que tiene en su inmediación en permuta de las suias que en el antecedente capítulo se dicen.

3. Que por quanto haviendose estimado y valuado dhas. casas de de Aróstegui y las de la ciudad en su inmediación, han importado aquellas sesenta y seis mil quattrocientos y veinte y nueve reales de vellón, y las de la ciudad quarenta y ocho mil seiscientos y treinta y cinco reales y veinte y cinco mrs. de la misma especie. Resultando por lo mismo que el valor de las casas de Aróstegui excede al de las de la ciudad en diecisiete mil settecientos noventa y tres reales y nueve mrs. Y por quanto también a que dhas. casas de la ciudad se hallan maltratadas y con necesidad de obras en composición de ponerlas habitables: desde luego dhos. señores quatro nombrados se allanan y obligan en nombre de la fábrica a tener promptos y a disposición de Aróstegui, o de quien corresponda, los citados diez y siete mil settecientos noventa y tres reales y nueve mrs. ...las casas que en nombre de la ciudad se dan en permuta a Aróstegui. Y por quanto así mismo, a que con la expresada cantidad no llegara a perfeccionarse dha. composición. Por esta consideración y

por la que es precisado Aróstegui a privarse de dhas, sus casas propias con motivo y para la nueva fábrica, ha de dejar y entregar esta la mitad de todo el maderamen tablazon puertas y ventanas que se sacaren de dhas. casas de Aróstegui en su demolición, a beneficio de las que se dan a este en permutta para su mejor y más cómoda composición y a elección y separación que haga el... de la fábrica Francisco de Ibero a quien nombran para el efetto de conformidad, así como le nombraron para el exsamen de ambas casas que lo ha echo con justificación y lo apruevan.

4. Que respectto a que en la demolición de dhas. casas de Aróstegui, y composición de las que se le dan en permutta, ha de pasar necesariamente algun tiempo, y por lo mismo se hace preciso que durante el tenga avittación comoda, capaz y decentte para sí y su familia en el cuerpo de la ciudad, se la ha de dar por la fábrica a propia costa de la misma durantte el citado tiempo y no mas.

5. Que con la información que se halla recevyda de orden del Real y Supremo Consejo de Castilla a solicitud y recurso de la fábrica, este papel de capitulaciones, o su traslado, y demas documentos que se tengan por conducentes se recurra al dho. Real y Supremo Consejo de Castilla, a pedir y obtener facultad real para la explicada permutta de casas, en las predichas circunstancias que contiene este papel y por ottorgar en su razón... para su perpetua obserbancia.

Y vajo de las condiciones nisignuadas en los cinco capítulos precedentes que han de tener su devido efetto verificada dha. real facultad, combienen todos los dhos. señores contrattantes de conformidad con la enunciada permutta de casas, y lo firmaron a presencia de mí Manuel Esteban de Alsúa escribano publico numerario de esta dha. ciudad de San Sebastian en eca a trece de Mayo de mil settecientos cinquenta y seis. Joseph de Ipenza. Juan Joseph de Orella. Joseph Gabriel Izquierdo. Joseph de Ayerdi. Bernardo Ignacio de Aróstegui. Manuel Esteban de Alsúa”.

N. 15. *Informe del Coregidor Pedro Cano y Mucientes. Sugiere se conceda la real facultad para la permuta. Abundantes detalles sobre el pleito.*

“Señor. En cumplimiento de la orden de V. A. librada el día 8 de Marzo de este año, por la que se digno mandarme informase en razon del recurso de la ciudad de San Sevastián sobre las casas de Dn. Bernardo de Arostegui para el ensanche de su Iglesia Parrochial Santa María, oyendole instructivamente los motivos de su resistencia para la venta de ellas. Devo exponer a V. A. que inmediatamente la ovedecí, y para cumplir con su thenor con la justificación correspondiente, en 22 del propio mes, expedí decreto para que se tomase información. Si en Junta plena

de Vecinos celebrada en 3 de Julio de 1739 acordó la ciudad redificar la Iglesia de Santa María y dar la extensión correspondiente a la maior decencia del culto Dibino. Qué Peritos fueron nombrados a este fin y formaron la planta o diseño y si comprendieron el terreno que ocupan las casas de Dn. Bernardo de Aroztegui. Quando se dio principio a la nueva fábrica. Si ocurrieron algunos motivos urgentes para limitar, o variar en parte, y en ello se reconocio algun inconveniente. Qual es el estado actual de la obra. si para su prosecución y finalizarla con perfección es preciso el terreno de las casas de Aroztegui. Que diligencias se practicaron antes y despues sobre su venta. Si son de maiorazgo en virtud de facultad real, o la que el derecho permite y de su enagenación resultara algun perjuicio al vínculo o utilidad agregando con su valor finca equivalente. y si Dn. Bernardo tiene en la ciudad otras casas comodas y capaces para su avitacion. Al mismo tiempo providencia se le hiciese saver a este interesado para que dentro de ocho días compareciese ante mí por medio de Procurador y deducir los motivos de su resistencia a la venta de las casas.

Cometí estas diligencias a escribano publico de satisfacción, y con efecto con previa citación de Aroztegui recevió la información, con testigos eclesiásticos seculares y inteligentes en obras, y de ella resulta.

Acuerdo de 1739.

Que la ciudad el año de 1739 acordó que mediante estar ruinosa la Iglesia Parroquial de Santa María de su Patronato se demoliere y fabricase nueva con mas ensanche y proporción para maior decencia del culto divino y capacidad de la mucha jente que concurre a ella por ser la principal.

2.º. Diseño.

Que a efecto de formar el diseño fueron llamados varios maestros que lo perfeccionaron comprendiendo para la extensión de la nueva fábrica el terreno que media desde el camino que por el costado de la casa llamada Torre y camino del convento de Santa Theresa dirije para el Castillo hasta las casas de Aroztegui ni inclusive, destinando el sitio de estas para la sachristía.

3.º. Principio de obra.

Que aora trece años se dio principio a la fábrica, y despues de haverse concluido su mitad por la parte del camino para el Castillo, y afianzandose con pared la otra que mira hacia las casas de Aroztegui, se traslado a la media nuevamente fabricada el Santísimo Sacramento, ahora cinco o seis años quedando suspendida por entonces la obra por falta de medios para su continuación.

Que aora un año se discurrió cortar la nave del Presviterio de diez a once pies de lo que demostrava el diseño y tirar la fábrica hasta

concluir la abrazando la pared de la casa de Aroztegui y derrivando esta hacer nueva en su lugar que pudiese servir de medianil para la Sachristía de la Iglesia y casa de Aroztegui, aorrándose por este medio tiempo y dinero, pero se reconoció que nunca quedaría la obra con tanta perfección como executada segun la primera planta con inclusión de las casas de Aroztegui.

4.º *Imperfección si no se comprehenden las casas de Aroztegui.*

Que de verificarse esta limitación o reducción resultavan a la fábrica en su perjuicio los inconvenientes de notable imperfección en su proporción por no venir a corresponder la longitud que pide la latitud en que asta aquí se halla la obra, y que eceptuando la nave del coro quedava la Iglesia en quadro contra toda regla del arte, respecto de ser principiada la obra en figura quadrilonga, además de que venía a estrecharse disformemente la nave del Presviterio, y la sachristía mui reducida, sin capilla para velaciones ni ante sachristía, y la nueva Iglesia sin la capacidad necesaria para el mucho concurso de jente que ai en aquella ciudad y resultaba tambien contra las casas de Aroztegi el perjuicio de que por todo el costado que mira a la Iglesia quedaban sin ningunas luces.

5.º *Actual estado.*

Que el estado actual de la nueva fábrica es hallarse executada algo mas re su mitad y que para continuación y finalizar con perfección y simetría en sus partes principales segun reglas del arte, es preciso y mui necesario el terreno que ocupan las casas de Aroztegui.

6.º *Diligencias sobre la venta de las casas.*

Que aunque la ciudad solicitó por medio de dos regidores que este interesado cediese sus casas para la fábrica, nunca resolvió ni dio respuesta positiva, y que se alla en duda si aquellas son de vínculo o libres.

7.º *Ningún perjuicio en la venta.*

Que de la enagenación de estas casas pagandose al dueño su intrínseca valor y empleandose este en la composición de otra que tiene llamada Lezaverástegui, o en comprar en el cuerpo de la ciudad, no le resultara perjuicio alguno.

Que aunque en el cuerpo de la ciudad tiene Aroztegui otras dos casas, no son comodas y capaces, pero sí las nombradas Leizaverastegui con tal que se executen en ellas las muchas obras que necesitan en todo su interior, por allarse en la maior parte desmoronadas y desconcertadas.

8.º *Fundación.*

Haviendose compulsado la fundación de Maiorazgo echa por Da. Agustina de Irarrazaval por sí y en virtud de poder de Dn. Pedro de

Aroztegui su marido, padres de Dn. Bernardo, en concurso de este y de D. Monica de Aroztegui su ermana sin facultad real sino por la que el derecho permite, resulta se hizo genéricamente sin señalamiento ni descripción de bienes específicos sino con la generalidad de los de marido y muger sin inventario de ellos prometiendo para despues que no consta con varias reservas, y entre ellas la de contribuir por alimentos a D.^a Monica con 250 ducados añales, o en lugar de ellos a su elección con 8 ducados de vellón de una vez, en hacienda raíz, o dinero, la qual tampoco consta verificada.

9.º *Memorial de Aroztegui.*

En este estado, y sin que hubiese llegado el caso de exponer Aroztegui ante mí los motivos de su resistencia a la venta de las casas segun le tenía mandado y estava notificado, presentó el mismo a la ciudad un memorial por el que propuso a ella sacrificaría gustoso sus casas para la nueva fábrica de la Iglesia y su estensión, con que en su lugar se le diesen por la ciudad otras que tienen en la proxsimidad de las suias pidiendo se sirbiese disponer la permuta de las unas con las otras.

10.º *Facultad de la ciudad para tratar el punto.*

La ciudad enterada de esta pretensión confirió su poder a Dn. Juan Joseph de Ipenza vicario de la Parroquial de Santa María, Dn. Juan Joseph de Orella, regidor Dn. Joseph Gabriel de Izquierdo, y Dn. Joseph de Aierdi, que con nombramiento anterior de la misma ciudad estan entendiendo en todas las disposiciones de la fábrica, a fin de que procediesen a la permuta propuesta por Aroztegui.

11.º *Reconocimiento y tasa.*

Consequente a lo antecedente los nombrados para la fábrica y Aroztegui eligieron de conformidad por Peritos para la medición, examen y valuación de ambas casas, a Francisco de Ibero maestro Arquitecto cantero y de obras y Juan Antonio de Elgorriaga tambien maestro carpintero y de obras y por su declaración jurada y auténtica, resulta que el verdadero actual valor de las casas de Aroztegui asciende a 66.429 reales de vellón y el de las de la ciudad a 48 635 reales y 25 mrs. de la misma moneda.

Despues de todo lo qual los nombrados para la fábrica por la ciudad en su nombre de una parte y Aroztegui de otra por capitulaciones firmadas de común acuerdo con asistencia de escribano en el día 13 de este mes convinieron que la nueva fábrica se haga segun y con la extensión que demuestra el primer diseño, y con cuió arreglo se alla principiada la obra, ocupando el terreno de las casas de Aroztegui allanandose este a soltarlas en permuta. Que la ciudad le aia de dar en trueque las que tiene inmediatas a las suias. Que por quanto el

valor de las de Aroztegui excede del de las de la ciudad en 17.793 reales y nueve mrs. de vellón y allarse estas maltratadas y con necesidad de obras para ponerlas avitables, ha de tener la fábrica prontos y a disposición de Aroztegui o de quien correspondá los 17.793 reales y 9 mrs. del exceso para solo el fin de emplearse esta suma en la reparación y ejecución de aquellas, y mediante a que con esta cantidad no llegaran a perfeccionarse, por esta consideración y por la de ser precisado Aroztegui á privarse de sus casas con motivo y para nueva fábrica, a de dejar y entregar esta la mitad de todo el maderamen, tablazón(puertas y ventanas que se sacaren en la demolición de las casas de Aroztegui a veneficio de las que se le dan en permuta para su mejor comodidad y seguridad, a elección y separación que haga el señor Francisco de Ibero, cuio examen de casas apruevan por allarse con justificación. Que respecto a que en la demolición de las casas de Aroztegui y reparación de las que se le dan en permuta a de pesar necesariamente algun tiempo, y por lo mismo se ace preciso que durante el tenga avitación capaz y decente para sí y su familia en el cuerpo de la ciudad, se le aia de dar por la fábrica a propia costa de la mesma durante este tiempo y no mas.

Lo mismo que llevo espuesto a la superior comprensión de V.A. compruevan los documentos que acompañan a este informe, y en su consecuencia me parece que V. A. siendo de su agrado puede dignarse conceder su Real Facultad a las partes para la permuta de casas que solicitaban y en que estan conformes en las circunstancias que previene su papel de capitulaciones, o en las que avritrase la justificación de V. A. con tal, que respecto me allo con ciertas y seguras noticias de tener la fábrica exuberantes fondos para atender a su desempeño, así por la limosna que le tiene consignada la Real Compañía Guipuzcoana de Caracas de 1.500 pesos por viaje con felicidad de cada navío grande. 1000 de cada mediano y 500 de cada pequeño, como por las quantiosas con que han contribuido y contribuien los Devotos y la Ciudad con los gravámenes que constan a V. A. reintegre a esta la fábrica los 48.635 reales y 25 mrs. de vellón del valor de las casas que da en permuta a Aroztegui, depositandose esta suma y redimiendose con ella hasta la concurrente cantidad los censos mas gravosos de los que tiene contra sí la ciudad, y con tal tambien de que los 17.793 reales y 9 mrs. en que excede el importe de las casas de Aroztegui se depositen igualmente para que desde el, con ellos, y al mitad del maderamen, tablazon, puertas y ventanas que le cede la fábrica se atienda a la composición con perfección de las casas que se le dan en permuta. Sobre todo resolvera V.A. lo que fuere mas de su real agrado.

Nuestro Señor guarde a V. A. los muchos años que la Christiandad a menester.

Azcoitia y Mayo 24 de 1756.

Señor Pedro Cano y Mucientes".

N. 16. *El Fiscal concede su permiso para la permuta y lo traslada al Consejo. Al dorso, dictado del Consejo de Castilla, también en sentido de acceder a la permuta.*

"Él Fiscal, en vista de la representazón de la Ciudad de Sn. Sebastián, en informe del Corregidor de la Provincia de Guipúzcoa, sobre que se le conceda Real facultad para la permuta que yntenta de unas casas para la extensión de la fábrica de su Iglesia Parrochial, con las diligencias practicadas en este assumpto, con los demas antecedentes de este expediente: Dice que de todas las mencionadas diligencias e informe del referido Corregidor, se acredita la utilidad, y conocido beneficio, que se ocasiona a la fábrica de dha. Iglesia en que a ella se agreguen las casas del Lizenciado Arostegui, y el ningun perjuicio que a este se le ocasiona en su permuta; en cuios terminos no halla reparo el Fiscal en que se les conceda a estas partes la licencia y facultad que solicitan para otorgar la escritura de permuta correspondiente, por lo que si el Consejo fuere servido podrá conceder esta bajo de las condiciones que la pretenden. Madrid y Julio 1 de 1756".

Al dorso dice lo siguiente:

"Como lo dize el Sr. Fiscal en su respuesta de la buelta, y con las calidades que prebiese el Corregidor de la Provincia en su informe del veinte y quatro de Maio de este año: entendiendose esto en quanto a havilitar a la ciudad para que pueda desapropiarse y permutar la casa suia para la fábrica de su Iglesia; pero con la calidad de que no tenga efecto hasta que se haia obtenido facultad de la Cámara para que el Lizenciado Arostegui pueda permutar la casa que posehe y se dize pertenecer al Maioradgo que fundó D^a Agustina de Irarazabal, por la que la ciudad le diere, quedando esta con las mejoras y reparos que en ella se hicieren, subrogada en lugar de la que diere dicho Arostegui para la fábrica de la Iglesia, y a fin de obtener de la Cámara el mencionado permiso se dará a los interesados las zertificaciones que pidieren de lo que constare en este expediente. Madrid 13 de Julio de 1756". Hay dos fimas en que claramente se lee "Melendez" y otro nombre como "Queipo de Ontoria Montañés Zepeda".

